



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------|--|
| PROCESO | VERBAL |
| DEMANDANTES | ANDRÉS FELIPE ARBOLEDA GÓMEZ Y OTROS |
| DEMANDADA | HDI SEGUROS S.A. |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2022 00248 00 |
| ASUNTO | ORDENA OFICIAR NUEVAMENTE A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. |

Teniendo en cuenta que mediante los Acuerdos PCSJA23-12089 del 13 de septiembre y PCSJA23-12089/C4 del 20 de septiembre, ambos de 2023, se suspendieron los términos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el día 22 de septiembre inclusive, con excepción de las acciones de tutela y habeas corpus, ante el ataque cibernético que imposibilitó el acceso al portal Web de la Rama Judicial; y dada la restauración de algunas aplicaciones, entre ellas, el micrositio para notificar las providencias judiciales mediante los Estados Electrónicos; es del caso que esta judicatura proceda a resolver la actuación pendiente dentro del presente asunto, una vez reanudados los términos.

Efectuada la revisión del expediente, se avizora que mediante auto de fecha 02 de marzo de 2023, se fijó como fecha para la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del CGP (con aplicación de su parágrafo), los días 24 y 26 de octubre de 2023, y aunado a ello se decretaron las pruebas que se consideraron conducentes y pertinentes, entre ellas, una prueba por oficios.

Concretamente, mediante Oficio 192 del 1º de junio de 2023, se solicitó a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., allegar con destino a este proceso "copia íntegra de todas las declaraciones de asegurabilidad existentes respecto de las pólizas que LUIS ALBERTO ARBOLEDA TORO, suscribió con CARVAJAL SA o con la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE CARVAJAL – COOPCARVAJAL", oficio que

le fue remitido el día 13 de junio de 2023, de conformidad con la constancia electrónica de envío obrante en archivo 38 del expediente, sin que a la fecha se avizore respuesta por parte de dicha aseguradora.

En razón de lo anterior, **SE ORDENA OFICIAR NUEVAMENTE** a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., para que, a la mayor brevedad posible, brinde respuesta al oficio antes referido.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>129</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>26 de septiembre de 2023</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p> |
|---|

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25467b3903bc86ea51b017489331c04107e32e230bcd8cab4b5273ff659d5128**

Documento generado en 25/09/2023 11:53:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>